

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE SISTEMA DE CAPTACION DE FILTRACIONES EN ZONAS ALEDAÑAS A LA SUBESTACION CHILINA Y VESTIDORES DEL ANTIGUO CENTRO DE CONTROL EN LA CENTRAL TERMICA CHILINA

| | |
|---|---|
| Área Usuaria o área técnica estratégica | División Obras. |
| Objetivo/Meta del POI vinculado | Disponibilidad Operativa de las Centrales de Generación |
| Requerimiento incluido en CMN | SI |

I. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública del presente servicio es proteger la disponibilidad operativa y proteger las instalaciones de la subestación Chilina y de los vestidores del antiguo centro de control de las filtraciones producto del canal colindante con la propiedad de EGASA, mediante la construcción de un sistema de captación de filtraciones que serán transportadas hasta zonas donde no generan daños a la estructura ni ponga en riesgo a los trabajadores.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo es contratar una persona natural o jurídica que realice los trabajos de construcción de un sistema y red de captación de filtraciones en la zona colindante con el canal exterior, con el fin de recuperar su funcionamiento y evitar condiciones de inseguridad y afectaciones a las estructuras de EGASA.

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Servicio de Implementación de Sistema de Captación de Filtraciones en Zonas Aledañas a la Subestación Chilina y Vestidores del Antiguo Centro de Control en la Central Térmica Chilina.

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

4.1 Descripción del servicio a contratar

Las siguientes actividades fueron las evaluadas de acuerdo con las necesidades y los metrados detallados son referenciales mas no limitativos para cumplir el objetivo de contratación del presente servicio.

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | METRADO |
|-------|--|--------|---------|
| 01 | GESTION SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | | |
| 01.01 | GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | GLB | 1.00 |
| 02 | CAPTACION DE FILTRACIONES – SUBESTACION | | |

| | | | |
|-----------|--|-----|-------|
| 02.01 | DEMOLICION EN VEREDAS Y PASADIZOS e=0.30M | M2 | 10.50 |
| 02.02 | EXCAVACION PARA POZO DE FILTRACION | M3 | 0.50 |
| 02.03 | INSTALACION DE TUBERIA DE 2" | ML | 35.00 |
| 02.04 | CONCRETO F´C 145 KG/CM2 | M3 | 2.50 |
| 02.05 | HABILITACION DE CAJAS DE REGISTRO | UND | 6.00 |
| 02.06 | HABILITACION DE SUMIDERO | UND | 1.00 |
| 02.07 | LIMPIEZA FINAL Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE | GLB | 1.00 |
| 03 | CAPTACION DE FILTRACIONES - VESTIDORES | | |
| 03.01 | EXCAVACION DE TERRENO NATURAL | M3 | 0.45 |
| 03.02 | ELABORACION DE CUNETAS DE CONCRETO F´C 210 KG/CM2 | M3 | 0.65 |
| 03.03 | TARRAJEO SUPERFICIAL | M2 | 6.45 |
| 03.04 | LIMPIEZA FINAL Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE | GLB | 1.00 |
| 04 | MEJORAMIENTO DE CANAL PLUVIAL | | |
| 04.01 | DEMOLICION DE UNION ENTRE CANAL Y SEQUIA | M3 | 0.15 |
| 04.02 | LIMPIEZA DE CANAL | M2 | 1.58 |
| 04.03 | RESANE DE ESTRUCTURA DE CONCRETO | M2 | 1.20 |
| 04.04 | NIVELACION DE PISO DE FONDO DE CANAL | M2 | 1.625 |

4.2 Actividades

ÍTEM 01 – GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

01.01 Gestión de seguridad y salud en el trabajo

Comprende la gestión de toda la documentación solicitada en el numeral 6.10 del presente documento, donde se debe de considerar la elaboración del plan de seguridad, matrices IPERC, PETS, plan de trabajo entre otros y la respectiva homologación (capacitación, exámenes médicos, y otros) del personal obrero y técnico que participara del servicio.

ÍTEM 02 – CAPTACION DE FILTRACIONES - SUBESTACION

Las actividades comprenden trabajos a realizar en el borde exterior colindante con el canal exterior ubicado en el Pasaje Ripacha. Así mismo, las actividades sin ser limitativas a ejecutar son detalladas a continuación:

02.01 Demolición en veredas y pasadizos e=0.30m

Comprende la actividad de demoler el tramo donde estará ubicada la nueva red de descarga pluvial producto de las filtraciones en el edificio de la subestación.

De igual manera se considerará la demolición en el pasadizo para captar todas las filtraciones y evitar que se empocen en dicha zona.

Se tratara de respetar el trazo existente de la anterior red de conducción



02.02 Excavación para pozo de filtración

Comprende la actividad de excavar en terreno natural donde se encontrará ubicada el pozo de filtración de la red de descarga pluvial. Contará con un diámetro interior libre de 0.80x0.80 m de y se rellenará con piedra mediana con el fin de filtrar desde el fondo del pozo. La altura total del nuevo pozo será de 0.60 metros.

02.03 Instalación de tubería de 2" PVC.

Comprende la instalación de la tubería de 2" a lo largo del tramo demolido y excavado que permita la correcta evacuación del caudal captado por las filtraciones y en temporada de lluvia.

Para la actividad se considerará el relleno de arena fina y su compactado previa a la instalación de la tubería a fin de garantizar el nivel de pendiente requerido.

De igual manera se debe de corroborar los niveles y pendientes de la tubería a fin de garantizar el flujo y correcta eliminación del caudal captado, el CONTRATISTA deberá de emplear un nivel topográfico para corroborar las pendientes, así mismo será corroborado por el personal de EGASA.

02.04 Concreto f'c 145 kg/cm2

Comprende el relleno con concreto en el tramo donde se hizo la demolición previa instalación de la tubería envuelta en una cama de arena con el fin de

protegerla ante el tránsito peatonal y también del tramo donde se tendera la red. Dicho trazo será respetando los registros existentes y en coordinación con el equipo técnico de la División de Obras.

02.05 Habilitación de cajas de registro

Comprende la elaboración de cajas de registro para realizar los mantenimientos periódicos con el fin de prevenir posibles interrupciones al flujo.

02.06 Habilitación de sumidero

Comprende la habilitación del sumidero donde se captará todo el caudal producto de las filtraciones y en temporada de lluvia.

Dicho sumidero estará ubicado en el pasadizo del muro colindante con el canal ubicado en el pasaje Ripacha.



02.07 Limpieza final y eliminación de material excedente

Comprende la limpieza final de la zona intervenida.

ÍTEM 03 – CAPTACION DE FILTRACIONES – VESTIDORES

03.01 Excavación de terreno natural

Comprende la actividad de excavación en el terreno natural paralelo a donde se producen las filtraciones.

03.02 Elaboración de cunetas de concreto f'c 210 kg/cm²

Comprende la actividad de elaborar una cuneta de concreto con el fin de captar las filtraciones y transportarlas a la zona donde no generen perjuicios, como en este caso hacia la vía interior de EGASA.

Se podrá considerar el relleno a fin de tener pendiente de eliminación de acuerdo con lo solicitado.

Las dimensiones de la cuneta son aproximadamente: Longitud: 14.00 m, ancho: 0.15m.

El contratista deberá de emplear el uso de nivel topográfico para verificar las pendientes y niveles.

Para evitar que el caudal captado y transportado en el canal ingrese al buzón donde se encuentra el desagüe de los baños y/o vestidores del antiguo centro de control, se elaborara de manera adicional una medida preventiva para evitar su colapso (chaflán).



03.03 Tarrajeo superficial

Comprende la actividad de tarrajar la superficie de la estructura con el fin de que permita el flujo del caudal captado.

03.04 Limpieza final y eliminación de material excedente

Comprende la limpieza final de la zona intervenida.

ÍTEM 04 – MEJORAMIENTO DE CANAL PLUVIAL

04.01 Demolición de unión entre canal y sequia

Como se evidencia en las fotografías, se demolerá la unión entre el canal y la acequia con un ancho de 0.25, alto de 0.20 y una longitud de 1.30 metros.



04.02 Limpieza de canal

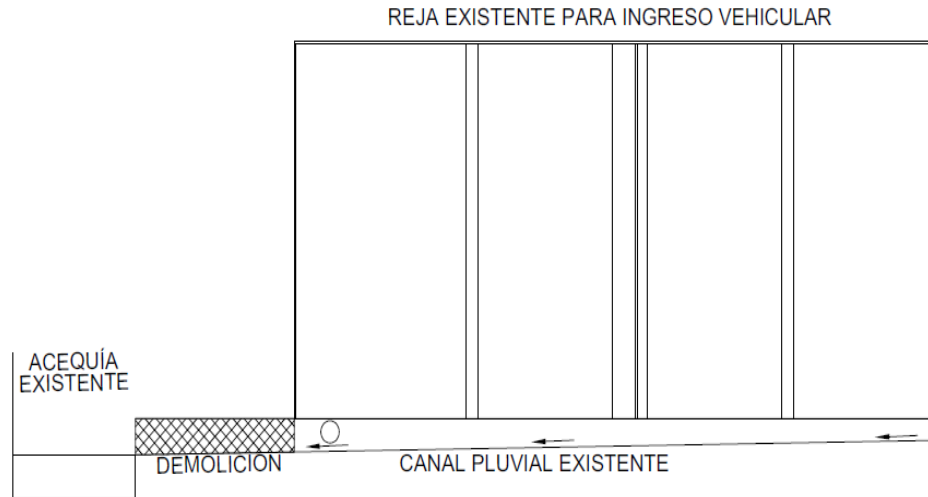
Se retirará todo el material acumulado en el canal.

04.03 Resane de estructura de concreto

Se resanará la estructura interior del canal para que cuente con un acabado uniforme y liso para la correcta evacuación de caudal pluvial, de igual manera se dejara habilitado pestañas para la colocación de una rejilla de 0.25 de ancho x 1.30 de largo (De acuerdo con lo existente).

04.04 Nivelación de piso de fondo de canal

Se nivelará el piso de fondo del canal hacia la sequía para asegurar su evacuación de todo el material que se pueda acumular en temporada de lluvia, considerando el siguiente esquema.



Corte – Vía de acceso secundario

Consideraciones técnicas:

- El contratista mediante su responsable del servicio dará fiel cumplimiento de charlas diarias, llenado de formatos de seguridad, presentación de PETS y otros documentos vinculados a SST.
- El Contratista deberá proveer el material, mano de obra, consumibles y equipos necesarios para la ejecución del servicio.
- El Contratista deberá considerar para la ejecución del servicio, que el mismo es de trabajo pesado, que requiere destreza y fuerza física, por lo que el personal preferentemente deberá de atender este requisito; en este sentido el contratista es el único responsable por la correcta ejecución del servicio, conforme a los alcances de este documento.
- El traslado del personal del ejecutor, así como la maquinaria, equipos y materiales hacia y desde la zona de trabajo, estará a cargo del Contratista.
- El Contratista deberá tomar todas las medidas de seguridad necesarias durante la ejecución del servicio.
- Al término del servicio, el Contratista presentará un informe de ejecución del servicio en el cual deberá describir las actividades efectuadas y registrarlas con los reportes fotográficos correspondientes, adjuntando las fichas técnicas de los productos utilizados de corresponder.

4.3 Lugar y plazo de prestación del servicio

4.3.1 Lugar

Ubicación donde se ejecutará el servicio:

Región : Arequipa

Provincia : Arequipa



Generando Energía con Responsabilidad Social

Distrito : Arequipa
Localidad : Central Térmica Chilina.
VÍAS DE ACCESO

Para llegar a la instalación de la Central Térmica Chilina se debe de ingresar por el pasaje Ripacha desde la avenida Chilina por el distrito de Alto Selva Alegre.

4.3.2 Plazo

El presente servicio deberá realizarse dentro de un plazo máximo de quince (15) días calendario, el mismo que se contabiliza desde la aprobación de la Autorización de Ingreso emitida por el Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo; el plazo para presentar dicha documentación es de hasta cinco (05) días calendario siguientes a la notificación del pedido de compra.

De existir observaciones en la ejecución del servicio el Contratista las levantará una vez notificadas, en un plazo máximo de siete (07) días calendario.

V. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

Teniendo en consideración la naturaleza de la prestación, se requerirá que el contratista cumpla con lo siguiente:

5.1 Personal

A. Personal clave

a. Responsable del servicio

i. Actividades

- Permanecer en el lugar del servicio el 100% del plazo previsto.
- Asumir la responsabilidad de todo el personal técnico y obrero asignado.
- Atender las consultas y proponer soluciones durante la ejecución del servicio.
- Informar de manera inmediata a la Entidad sobre alguna ocurrencia de emergencia, siniestro, accidente u otro relevante.
- Dirigir y controlar de manera adecuada la ejecución del servicio.
- Elaborar el informe de ejecución de servicio.

VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1 Adelantos

No aplica.

6.2 Subcontratación

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

6.3 Confidencialidad

EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A- EGASA, o que hubiese sido generada como parte del servicio. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del contrato respectivo, y de ser el caso, Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A - EGASA, se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que el locador incumpla esta condición, aún después de ejecutado el servicio.

6.4 Medidas de control durante la ejecución contractual

La Entidad tendrá como medidas de control la ejecución de visitas de supervisión, inspección, entre otros, durante el desarrollo del servicio; estas podrán ser inopinadas realizadas por el Administrador del Contrato.

Asimismo, las áreas encargadas del desarrollo de las medidas de control se detallan a continuación:

- Áreas que coordinarán con el contratista: Gerencia de Generación y División de Obras.
- Áreas responsables de las medidas de control: Departamento Seguridad Salud en el Trabajo y División de Obras.
- Área que brindará la conformidad: División Obras.

6.5 Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por La División de Obras en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de producida la recepción del informe de ejecución del servicio, el mismo que será emitido una vez subsanadas todas las observaciones de presentarse.

6.6 Forma de pago

EGASA efectuará el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a emitida la conformidad de la prestación, la cual será emitida por la División de Obras, y luego de la correcta presentación del expediente de pago a la entidad mediante la dirección mesapartes@egasa.com.pe; expediente que estará conformado por los siguientes documentos:

- Comprobante de pago (copia SUNAT y Factura negociable si correspondiera).
- Pedido de compra o contrato emitido por EGASA.
- Hoja de entrada de servicios emitida por el área usuaria.

- Acta de conformidad (cuando se culmine el servicio)
- Informe de ejecución de servicio.

6.7 Modalidad de Pago

La presente contratación se rige por la modalidad de SUMA ALZADA de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

6.8 Penalidades

6.8.1 Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del presente servicio, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

6.8.2 Otras penalidades aplicables

OTRAS PENALIDADES:

“Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades:

| Otras penalidades | | | |
|-------------------|--|---------------------------------|--|
| N° | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento de Verificación |
| 1 | No contar con SCTR desde el inicio del servicio. | 2% UIT por cada día | Informe del Inspector y/o Área usuaria |
| 2 | No usar los implementos de seguridad durante la ejecución del servicio. | 5% UIT por cada día | Informe del Inspector y/o Área usuaria |
| 3 | Retraso en presentación de documentación de seguridad (mayor a 05 días calendario). | 2% UIT por cada día de atraso | Informe del Inspector y/o Área usuaria |
| 4 | Responsable del servicio no se encuentra en el área de influencia del servicio, sin justificación previa aceptada por EGASA. | 5% UIT por cada día de ausencia | Informe del Inspector y/o Área usuaria |

De acuerdo con el numeral 119.2 del artículo 119. Penalidades la suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

6.9 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

6.10 Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

La empresa contratista deberá cumplir con los requisitos de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente descritos en el documento “PSI 5-07 Procedimiento de Gestión de Contratistas en SSOMA” el cual está disponible en el enlace a continuación:

<https://www.gob.pe/institucion/egasa/informes-publicaciones/3870648-requisitos-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo>

Estos requisitos deben ser presentados a través de mesa de partes al Dpto. Seguridad y Salud en el Trabajo; y Dpto. Gestión Ambiental para la obtención de la autorización de ingreso a las instalaciones.

6.11 Cláusula anticorrupción y antisoborno.

A la suscripción del contrato o notificado el pedido de compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

6.12 Solución de controversias.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o Contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo a las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

6.13 Resolución de contrato.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6.14 Gestión de riesgos.

No aplica.

6.15 Otros aspectos

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha: 30/09/2025

VII. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

7.1 Experiencia del Personal Clave.

Requisitos:

| Cargo | Experiencia |
|--------------------------|---|
| Responsable del servicio | Seis 06 meses de experiencia como responsable y/o encargado y/o profesional a cargo y/o inspector y/o residente de servicios similares. |

Para el responsable del servicio se considerará Servicios similares como de Construcción y/o Implementación y/o Reparación de Canales y/o Sistemas de conducción y/o mantenimiento de edificaciones esenciales de categoría A de acuerdo con la NTP E.030.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

7.2 Formación académica.

Requisitos:

| Cargo | Profesión |
|--------------------------|--|
| Responsable del servicio | Ingeniero Civil o Arquitecto o Ingeniero Sanitario titulado. |

Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

En caso el TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

7.3 Experiencia del postor en la especialidad

Requisitos:

El Postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 30,000.00 (treinta mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran Servicios similares a Servicios de Mantenimiento y/o Reparación y/o Adecuación y/o Refacción de edificaciones esenciales de categoría A de acuerdo con la NTF E.030 y/o centrales de Generación y/o subestaciones eléctricas.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad y/o constancia de prestación y/o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, a fin de que demuestre su cumplimiento.

Las propuestas que no cumplan con presentar la información solicitada no serán consideradas.